

15 de julio de 2026

CIRCULAR: ENTRADA EN VIGOR DEL ACUERDO UE-GIBRALTAR (ADU.-F- 114/26)



Para su información, se facilita el enlace a la página de novedades de Aduanas de la AEAT, en la que se incluye un recordatorio de la entrada en vigor del acuerdo sobre Gibraltar

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/novedades.html>

- **ENTRADA EN VIGOR DEL ACUERDO UE-GIBRALTAR**

Se recuerda que el día 15 de julio entra en vigor el acuerdo UE Gibraltar. Se deben tener en cuenta:

- las modificaciones incluidas en la guía de importación, HI
- las modificaciones incluidas en la guía de exportación, AES
- las modificaciones incluidas en la guía de tránsito, NCTS
- desde la entrada en vigor del acuerdo, para las mercancías procedentes de Gibraltar, la declaración de seguridad ENS, ya NO generará declaración de depósito temporal. Se deberá operar con las declaraciones de entrada, G4, generadas por los movimientos de tránsito derivados del acuerdo
- el sistema de devolución de IVA de viajeros, DIVA, para los residentes en Gibraltar, se adaptará a lo recogido en el acuerdo.

Más información se puede consultar en:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/acuerdo-gibraltar.html>

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/aduana-electronica/guias-tecnicas.html>

Atentamente,
Martín Fernández
Secretario Técnico



Via Laietana, 32-34 3ª
08003 Barcelona



Telf: (+34) 932 68 94 30
feteia@feteia.org

En FETEIA nos tomamos muy en serio la LOPD. Puedes consultar nuestro [Aviso legal](#), o bien puedes consultar nuestra [Política de Privacidad](#).

Si no quieres recibir más información, envíanos la palabra BAJA a nuestra dirección de correo electrónico